



**PODER JUDICIAL**  
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**INDICE SOBRE B**  
**OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B):**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO: LPN-CPJ-04-2018**

**NOMBRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ ADQUISICIÓN DE (1,044) PINTURAS, PARA SER UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS DE RAZONAMIENTO DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNA DE LAS EDIFICACIONES DEL PODER JUDICIAL, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2018”**

**NOMBRE DEL OFERENTE: ONEWM, EIRL.**

**RNC: 130711836**

**RPE: 13570**

DOCUMENTOS		Página
<b>Sección II</b>	<b>- Formularios Estándar:</b>	
1)	Formulario de presentación de la Oferta Económica (SNCC.F.033).	1
2)	Garantía de la seriedad de la oferta.	2

SNCC.F.033



PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DOMINICANA



REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

OFERTA ECONOMICA

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-04-2018

12 de Abril del 2018

Nombre del Oferente: **ONEWM, EIRL.**

RNC 130711836 RPE 13570

CODIGO	DESCRIPCION, SERVICIO O OBRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL	SUBTOTAL
1	PINTURA COLOR BLANCO, SUPERIOR SATINADA . MARCA CRYSMAR.	CUBETA	92	2.497,78	449,60	2.947,38	271.159,00
2	PINTURA COLOR ALMENDRA, SUPERIOR SATINADA.MARCA CRYSMAR.	CUBETA	275	2.497,78	449,60	2.947,38	810.529,61
3	PINTURA COLOR BLANCO, SUPERIOR ACRILICA.MARCA CRYSMAR.	CUBETA	85	1.770,78	318,74	2.089,52	177.609,23
4	PINTURA COLOR BLANCO COLONIAL, SUPERIOR SATINADA. MARCA CRYSMAR	CUBETA	330	2.497,78	449,60	2.947,38	972.635,53
5	PINTURA COLOR LINO, SUPERIOR, SATINADA.MARCA CRYSMAR.	CUBETA	262	2.497,78	449,60	2.947,38	772.213,66
<b>TOTAL CON ITBIS INCLUIDO</b>							<b>3.004.147,04</b>

VALOR EN NUMERO: RD \$ 3.004.147,04

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS: TRES MILLONES CUATRO MIL CIENTOS CUARENYA Y SIETE MIL CON 04/100

Condiciones de pago: Conforme al pliego de condiciones

Tiempo de entrega: CONFORME PLIEGO DE CONDICIONES.

Wanda Maria Santana, en calidad de Gerente Administrativo, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ONEWM, I

Firma

12/04/2018

Santo Domingo, R.D.

CONTRATO NÚM. 1-1101-04681  
Licitación o Mantenimiento de Oferta

1.-POR CUANTO: ONE WM EIRL. Con su RNC: 130711836 con domicilio y asiento social en la CALLE TRANSVERSAL NO. 9, ARROYO HONDO II..

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día 12 de Abril del 2018, a la Compañía SEGUROS APS, SRL (EN LO ADELANTE EL FIADOR), UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE Ciento Cinco Mil PESOS Con 00/100 Ctvos. RD\$ 105,000.00, EQUIVALENTE AL (3 %) PORCIENTO DEL MONTO TOTAL DE Tres Millones Quinientos Mil PESOS Con 00/100 Ctvos. RD\$ 3, 500,000.00.

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE 1,044 CUBETAS DE PINTURA PARA SER UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS EDIFICACIONES DEL PODER JUDICIAL, PARA EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2018. REF: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL-LPN-CPJ-04-2018.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** Y tiene como fecha de Vigencia **12 de Abril del 2018 al 12 de Abril del 2019**.

3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, SRL. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, SRL **se compromete a responder a la Fianza de Licitación o Mantenimiento de Oferta** de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **ONE WM EIRL**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, SRL, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, SRL, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de **Ciento Cinco Mil PESOS Con 00/100 Ctvos. RD\$ 105,000.00, EQUIVALENTE AL (3 %) PORCIENTO DEL MONTO TOTAL DE Tres Millones Quinientos Mil PESOS Con 00/100 Ctvos. RD\$ 3, 500,000.00.** Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 12 de Abril del 2018.

  
FIRMA AUTORIZADA

